

DECRETO 2724 DE 2014

(diciembre 29)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro, en sesión del 1º de noviembre de 2012, según consta en el Acta número 6 decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de la entidad.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto ley 19 de 2012, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro:

Número de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Superintendente

1 (Uno)

Superintendente

0030

25

2 (Dos)

Asesor

1020

14

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

17

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

2 (Dos)

Conductor Mecánico

4103

17

Despacho del Superintendente Delegado para el Registro de Instrumentos Públicos

1 (Uno)

Superintendente Delegado

0110

23

Número de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Asesor

1020

11

Despacho del Superintendente Delegado para el Notariado

1 (Uno)

Superintendente Delegado

0110

23

1 (Uno)

Asesor

1020

11

Planta Global

1 (Uno)

Secretario General

0037

23

6 (Seis)

Director de Superintendencia

0105

19

3 (Tres)

Jefe de Oficina

0137

18

35 (Treinta y cinco)

Registrador Principal

0191

19

158 (Ciento cincuenta y ocho)

Registrador Seccional

0192

07

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

12

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

1045

12

6 (Seis)

Registrador Delegado

2152

14

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

20

7 (Siete)

Profesional Especializado

2028

19

4 (Cuatro)

Profesional Especializado

2028

18

34 (Treinta y cuatro)

Profesional Especializado

2028

17

30 (Treinta)

Profesional Especializado

2028

14

42 (Cuarenta y dos)

Profesional Especializado

2028

12

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

11

245 (Doscientos cuarenta y cinco)

Profesional Universitario

2044

10

32 (Treinta y dos)

Profesional Universitario

2044

09

15 (Quince)

Profesional Universitario

2044

08

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

07

7 (Siete)

Profesional Universitario

2044

06

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

05

7 (Siete)

Profesional Universitario

2044

04

21 (Veintiún)

Profesional Universitario

2044

02

135 (Ciento treinta y cinco)

Profesional Universitario

2044

01

26 (Veintiséis)

Analista de Sistemas

3003

18

12 (Doce)

Técnico Administrativo

3124

18

38 (Treinta y ocho)

Técnico Administrativo

3124

16

7 (Siete)

Técnico Operativo

3132

16

2 (Dos)

Técnico Operativo

3132

15

183 (Ciento ochenta y tres)

Técnico Administrativo

3124

14

20 (Veinte)

Técnico Operativo

3132

14

10 (Diez)

Secretario Ejecutivo

4210

24

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

4210

22

53 (Cincuenta y tres)

Secretario Ejecutivo

4210

19

197 (Ciento noventa y siete)

Secretario Ejecutivo

4210

16

90 (Noventa)

Secretario Ejecutivo

4210

15

9 (Nueve)

Conductor Mecánico

4103

17

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

23

2 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

21

4 (Cuatro)

Auxiliar Administrativo

4044

20

51 (Cincuenta y un)

Auxiliar Administrativo

4044

18

224 (Doscientos veinticuatro)

Auxiliar Administrativo

4044

16

253 (Doscientos cincuenta y tres)

Auxiliar Administrativo

4044

14

167 (Ciento sesenta y siete)

Auxiliar Administrativo

4044

12

173 (Ciento setenta y tres)

Auxiliar Administrativo

4044

11

Artículo 2°. Las funciones propias de la Superintendencia de Notariado y Registro serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Superintendente

1 (Uno)

Superintendente

0030

26

2 (Dos)

Asesor

1020

14

11 (Once)

Asesor

1020

11

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

4210

24

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

18

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

17

Despacho del Superintendente Delegado para el Registro

1 (Uno)

Superintendente Delegado

0110

23

Despacho del Director Técnico de Registro

1 (Uno)

Director Técnico

0100

23

Despacho del Superintendente Delegado para el Notariado

1 (Uno)

Superintendente Delegado

0110

23

Planta Global

1 (Uno)

Secretario General

0037

23

5 (Cinco)

Director Regional

0042

19

5 (Cinco)

Director de Superintendencia

0105

20

4 (Cuatro)

Jefe de Oficina

0137

20

1 (Uno)

Subdirector

0150

20

35 (Treinta y cinco)

Registrador Principal

0191

20

160 (Ciento sesenta)

Registrador Seccional

0192

10

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

15

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

1045

15

35 (Treinta y cinco)

Profesional Especializado

2028

22

94 (Noventa y cuatro)

Profesional Especializado

2028

19

98 (Noventa y ocho)

Profesional Especializado

2028

16

65 (Sesenta y cinco)

Profesional Especializado

2028

14

135 (Ciento treinta y cinco)

Profesional Especializado

2028

12

325 (Trescientos veinticinco)

Profesional Universitario

2044

10

Número de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

08

96 (Noventa y seis)

Profesional Universitario

2044

05

49 (Cuarenta y nueve)

Profesional Universitario

2044

01

54 (Cincuenta y cuatro)

Técnico Administrativo

3124

18

131 (Ciento treinta y uno)

Técnico Administrativo

3124

16

110 (Ciento diez)

Técnico Administrativo

3124

14

43 (Cuarenta y tres)

Técnico Operativo

3132

18

42 (Cuarenta y dos)

Técnico Operativo

3132

16

10 (Diez)

Técnico Operativo

3132

14

5 (Cinco)

Secretario Ejecutivo

4210

24

20 (Veinte)

Secretario Ejecutivo

4210

21

32 (Treinta y dos)

Secretario Ejecutivo

4210

19

24 (Veinticuatro)

Secretario Ejecutivo

4210

16

8 (Ocho)

Secretario Ejecutivo

4210

15

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

21

195 (Ciento noventa y cinco)

Auxiliar Administrativo

4044

18

270 (Doscientos setenta)

Auxiliar Administrativo

4044

16

19 (Diecinueve)

Auxiliar Administrativo

4044

14

244 (Doscientos cuarenta y cuatro)

Auxiliar Administrativo

4044

13

6 (Seis)

Auxiliar Administrativo

4044

12

10 (Diez)

Auxiliar Administrativo

4044

11

9 (Nueve)

Conductor Mecánico)

4103

19

Artículo 3°. Empleos de carácter transitorio - Empleos a suprimir por requisitos de pensión. Los siguientes empleos de la planta establecida en el artículo 2° del presente decreto, que se encuentran desempeñados por empleados públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro en condición de prepensionados, se mantendrán en la planta, mientras que tales servidores públicos conserven la condición que les otorga el supuesto de hecho que generó el beneficio, y extinguida la condición del beneficiario por circunstancias sobrevinientes, los empleos que se señalan a continuación se entenderán automáticamente suprimidos de la planta de la Superintendencia.

Número de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

4210

19

24 (Veinticuatro)

Secretario Ejecutivo

4210

16

8 (Ocho)

Secretario Ejecutivo

4210

15

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

21

4 (Cuatro)

Auxiliar Administrativo

4044

18

20 (Veinte)

Auxiliar Administrativo

4044

16

19 (Diecinueve)

Auxiliar Administrativo

4044

14

6 (Seis)

Auxiliar Administrativo

4044

12

10 (Diez)

Auxiliar Administrativo

4044

11

Artículo 4°. Distribución de los empleos. El Superintendente de Notariado y Registro distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas trazados por la entidad.

Artículo 5°. Incorporación a la planta de personal. La incorporación de los funcionarios a la planta de personal que se establece en el artículo segundo del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2005 y demás disposiciones sobre la materia.

Parágrafo. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 6°. Protección especial. Los empleados que gozan de protección especial, de conformidad con las Leyes 790 de 2002, 812 de 2003 y el Decreto 190 de 2003, continuarán vinculados a la planta de personal de que trata el artículo segundo del presente decreto.

Artículo 7°. Provisión de los empleos. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 8°. En la planta de personal que por el presente decreto se adopta no se encuentra

incluida la correspondiente a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la cual por su carácter temporal establecido en el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011, se encuentra determinada en el Decreto 239 de 2012 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 9°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial los Decretos 2164 de 2011 y 1068 de 2013.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.